



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA CORDERO RIVERA

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES, AFP COLFONDOS, PORVENIR SA**

Radicado 230013105005202300216-00

Nota Secretarial; Montería, 26 de febrero de 2025, Señor Juez, procedo a
informar que se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario
-. **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las
costas ordenadas en primera instancia a favor de la parte demandante y en
contra de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES-COLPENSIONES, AFP COLFONDOS y PORVENIR SA.-**

.-

Por otro lado se observa que el apoderado judicial de la parte actora presenta
memorial de solicitud de ejecución de la sentencia y con ello el decreto de
medidas cautelares, por lo que se ordenara que preste juramento como lo
ordena el artículo 101 del CPL.-

RESUELVE:

**Juzgado Quinto Laboral del Circuito, Montería - Córdoba, Calle 43 No. 14-
46, Oficina 507 Ed. River Park
Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3224565386**

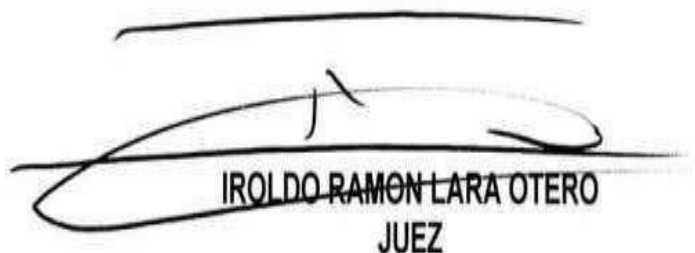


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario en primera instancia a favor de la parte demandante y en contra de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, AFP COLFONDOS y PORVENIR SA**

SEGUNDO: Requerir al apoderado de la parte actora que preste juramento contemplado en el artículo 101 del CPL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ